



Soacha, Cundinamarca, 22 de junio de 2026.

Doctor.

JULIAN SANCHEZ ACOSTA

Alcalde Municipal de Soacha, Cundinamarca.

Referencia. Propuesta de la Junta Defensa Civil Soacha a El municipio de Soacha para el fortalecimiento de la gestión del riesgo de desastres en el municipio.

Respetado Doctor.

Nos permitimos entregar la propuesta para el Contrato de prestación de servicios entre la Junta Defensa Civil Soacha y el municipio de Soacha para el fortalecimiento de la gestión del riesgo de desastres en el municipio de Soacha en los siguientes términos:

1. Alcance

La presente propuesta tiene como objetivo el fortalecimiento de la gestión del riesgo de desastres de conformidad con la misionalidad de la defensa civil colombiana, y se llevará a cabo dentro de la jurisdicción del municipio de Soacha Cundinamarca, el Contrato Interinstitucional se desarrollará en plenitud desde su fecha de inicio conforme a lo estipulado por la administración municipal.

El Contrato Interinstitucional en mención busca consolidar y mejorar las capacidades de respuesta ante situaciones de emergencias asegurando así una mayor resiliencia en la comunidad frente a posibles desastres.

2. Antecedentes

En el marco de la formulación y actualización del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del municipio, y en cumplimiento de la normatividad vigente, se realizó la identificación y análisis de los escenarios de riesgo

La Institución Social y Humanitaria más Grande del País
Defensa Civil Soacha
CL 7# 32 35 – VÍVELO CENTRO COMERCIAL MERCURIO SOACHA
PBX: 3199000 Fax: 3199020
www.defensacivil.gov.co





presentes en el territorio municipal, teniendo como criterio los diferentes fenómenos amenazantes.

Se identificaron escenarios de riesgo asociados a fenómenos de origen meteorológico, entre los que se destacan las inundaciones, los incendios forestales, los deslizamientos, los vendavales, las tormentas eléctricas y las heladas. De igual forma, se reconocieron escenarios de riesgo derivados de fenómenos de origen geológico, tales como la remoción en masa, la erosión y los sismos.

Adicionalmente, se establecieron escenarios de riesgo de origen tecnológico, relacionados con incendios estructurales, derrames y manipulación de sustancias peligrosas, así como eventos tecnológicos asociados a explosiones por gases y rupturas de redes de gas natural. En cuanto a los riesgos de origen humano no intencional, se consideraron aquellos derivados de aglomeraciones de público, edificaciones en amenaza de ruina, procesos de contaminación y accidentes de tránsito.

Finalmente, se identificaron otros escenarios de riesgo asociados a fenómenos como la electrocución, los daños en la infraestructura de los servicios públicos y los riesgos derivados de la realización de festividades municipales, los cuales constituyen antecedentes fundamentales para la planificación, prevención y mitigación del riesgo en el municipio.

Entre otras acciones desarrolladas por nuestra entidad se resalta la implementación de acciones de preparación con capacitaciones y planes comunitarios y el desarrollo de parte del proceso de manejo de emergencias o desastres como la atención básica en primeros auxilios, el apoyo en operaciones de búsqueda y rescate, el monitoreo de escenarios de riesgo, como también el asesoramiento y participación en reuniones relacionadas con temas de gestión de riesgo de desastres.

3. Marco legal

Fundamentos De Derecho.

Son fines esenciales del Estado, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, los cuales orientan la actuación de las entidades públicas intervinientes y se concretan en el marco de este acuerdo en los siguientes propósitos:



- Servir a la comunidad, mediante la coordinación institucional entre la Junta Defensa Civil Soacha y el Municipio de Soacha para la prevención, preparación y atención de situaciones de riesgo, emergencia y desastre que puedan afectar a la población, los bienes y el territorio municipal.
- Garantizar la efectividad de los derechos y deberes constitucionales, en especial los derechos fundamentales a la vida, la integridad personal, la seguridad, la salud y el ambiente sano, a través de acciones de gestión del riesgo, asistencia humanitaria y respuesta oportuna ante emergencias.
- Promover la prosperidad general y el bienestar colectivo, fortaleciendo las capacidades locales para la gestión del riesgo de desastres, la resiliencia comunitaria y la reducción de la vulnerabilidad frente a amenazas naturales y antrópicas.
- Asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, mediante la articulación de esfuerzos técnicos, operativos y comunitarios que contribuyan a la protección de la población y al mantenimiento de condiciones de seguridad humana en el municipio.
- Facilitar la participación de la comunidad, incentivando la vinculación de voluntarios, organizaciones sociales y ciudadanos en actividades de prevención, capacitación y respuesta, conforme a los principios de solidaridad, corresponsabilidad y participación ciudadana.
- Para lograr estos fines esenciales del Estado, ordenamiento jurídico faculta a las autoridades públicas en sus diferentes niveles a celebrar contratos o convenios con personas jurídicas de derecho privado.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1523 de 2012 “Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”, la gestión del riesgo de desastres es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito de asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.



De acuerdo con el artículo 2 Ibidem, la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano y en desarrollo de ésta, se deberán ejecutar los siguientes procesos de gestión del riesgo: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Se dispuso en el Artículo 14 de la mencionada Ley que el alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.

Para poder desarrollar, mantener y garantizar el proceso de manejo de desastres se deben implementar acciones como: La preparación para la respuesta frente a emergencias y/o desastres mediante organización, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento y entrenamiento, entre otros y la respuesta frente a emergencias y/o desastres con acciones dirigidas a controlar los eventos adversos que se presenten y atender a la población afectada.

El Artículo 4 de la Resolución No. 000292 del 28 de Junio de 2024, establece el objeto de la Defensa Civil Colombiana, así: “Corresponde a la Defensa Civil Colombiana la prevención inminente y atención inmediata de los desastres y calamidades, y como integrante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres le compete ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas que se le asignen en el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, así como participar en las actividades de atención de desastres o calamidades declaradas en los términos que se definan en las declaratorias correspondientes y, especialmente, en la fase primaria de atención y control.”

Y por lo anterior, las funciones de la Defensa Civil Colombiana están encaminadas a:

1. “Implementar las medidas, disposiciones y órdenes no agresivas, tendientes a evitar, anular o disminuir los efectos que la acción del enemigo o de la naturaleza puedan provocar sobre la vida, la moral y bienes del conglomerado social.
2. Desarrollar acciones para el conocimiento del riesgo en apoyo a las instancias del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en el marco de la competencia de la entidad;
3. Implementar acciones para la reducción del riesgo de desastres mediante medidas de Gestión del Riesgo de Desastres, en el marco de la competencia de la entidad.



4. Desarrollar el proceso de manejo de emergencias o desastres con las demás instancias competentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
5. Implementar acciones dirigidas a la preparación para la respuesta frente a desastres, principalmente a la organización, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento, albergues y entrenamiento
6. Adelantar actividades de preparación para la respuesta mediante capacitaciones en el área de gestión del riesgo de desastres, búsqueda y rescate, acción social y gestión ambiental
7. Ejecutar la respuesta mediante las actividades necesarias para la atención de las emergencias, situaciones de desastre o calamidad pública.
8. Implementar acciones dirigidas a la recuperación frente a las emergencias, situaciones de desastre o calamidad pública, para apoyar el restablecimiento de las condiciones socioeconómicas, ambientales y físicas de la población afectada o vulnerable.
9. Capacitar y entrenar a los voluntarios de la entidad en materia de primeros auxilios y atención prehospitalaria.”

Que la misma Resolución en su artículo 77 consagra que “las juntas de defensa civil son agrupaciones de voluntarios de carácter administrativo con responsabilidad operativa sin ánimo de lucro y de naturaleza privada, reconocidas, inscritas y vigiladas por la Defensa Civil Colombiana, que realizan actividades de apoyo en gestión de riesgo de desastres, en acción social y gestión ambiental o en las actividades misionales que se hayan asignado a la Entidad.”

Que el Artículo 95 de la Resolución No. 000292 del 28 de Junio de 2024 consagra: “Las juntas de Defensa Civil con representación legal vigente pueden celebrar Contrato de prestación de servicios y/o contratos con cualquier entidad de derecho público o privado legalmente constituida, cuyo objeto contractual este exclusivamente relacionadas con el apoyo a los procesos misionales de la entidad hasta por un monto máximo equivalente a cien (100) SMMLV, previo aval del director seccional. Para cuantías superior a cien (100) SMMLV y hasta mil (1.000) SMMLV, previo aval escrito del subdirector Operativo y en caso de superar esta cuantía se deberá contar con el aval previo y escrito de la Dirección General, de acuerdo con el procedimiento vigente establecido para el efecto.”

Que, una vez realizada la consulta de Estado de la Personería Jurídica y vigencia de la representación legal de las organizaciones de Defensa Civil, se pudo determinar que “la Organización de Defensa Civil SOACHA con domicilio en MUNICIPIO DE SOACHA del Departamento CUNDINAMARCA, le fue reconocida personería jurídica con Resolución No. 112 de fecha 04 de abril de 1972, cuya representación legal se encuentra VIGENTE.” En constancia de lo anterior, se allega

La Institución Social y Humanitaria más Grande del País
Defensa Civil Soacha
CL 7# 32 35 – VÍVELO CENTRO COMERCIAL MERCURIO SOACHA
PBX: 3199000 Fax: 3199020
www.defensacivil.gov.co





el documento donde consta la correspondiente consulta. En este sentido, y una vez verificado que la Junta de Defensa Civil de Soacha cuenta con personería jurídica reconocida y vigente, se concluye que se encuentra legalmente facultada para celebrar el presente Contrato de prestación de servicios, siempre que medie el aval previo y expreso, otorgado por escrito, de la Directora Seccional y/o subdirector operativo de la Defensa Civil Colombiana.

4. Objeto del Contrato Interinstitucional

Ejecución de actividades de prevención, preparación y atención de emergencias orientadas a la cooperación y respuesta oportuna ante eventos de riesgo, desastre y demás situaciones de calamidad que se presenten en el municipio de Soacha Cundinamarca.

5. Objetivo general

Apoyar técnica y operativamente a la Administración Municipal de Soacha y al Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, mediante el ejercicio de las funciones misionales asignadas a la Defensa Civil Colombiana, orientadas a la prevención, preparación, respuesta y recuperación frente a situaciones de desastre, contribuyendo a la formulación, implementación y ejecución de acciones integrales de conocimiento, reducción del riesgo y manejo de desastres, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1523 de 2012 y demás normas que regulan la gestión del riesgo de desastres.

6. Objetivos específicos

- Apoyar el desarrollo de acciones de gestión del riesgo de desastres, orientadas al conocimiento del riesgo, la reducción del riesgo y el manejo de emergencias y desastres, en articulación con la Administración Municipal de Soacha, y en apoyo a las instancias del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en el nivel territorial, conforme a las competencias y funciones asignadas a la Defensa Civil Colombiana.
- Implementar acciones de preparación para la respuesta frente a emergencias y desastres, mediante la realización de procesos de capacitación, formación y fortalecimiento de capacidades en gestión del riesgo de desastres, primeros auxilios.
- Ejecutar acciones de respuesta a emergencias y desastres en el Municipio de Soacha, a través de la aplicación de protocolos, procedimientos y actividades propias de la Defensa Civil Colombiana, ante la ocurrencia de situaciones de emergencia, desastre o calamidad pública, en coordinación con las autoridades municipales y demás entidades competentes.



- Fortalecer la capacidad operativa y de respuesta de la Defensa Civil Colombiana en el Municipio de Soacha, mediante la capacitación, entrenamiento, apoyo logístico, dotación y/o suministro de elementos y equipos al personal voluntario, necesarios para el adecuado cumplimiento de su misión institucional en materia de gestión del riesgo de desastres.

7. Actividades

Atendiendo todo lo anterior, las actividades propuestas a desarrollar serían las siguientes:

- a) Garantizar la disponibilidad permanente, doce (12) horas diurnas, con disponibilidad doce (12) horas nocturnas, seis (6) días de la semana, del talento humano de 3 personas (Voluntarios acreditados y capacitados), los recursos técnicos, logísticos, operativos, administrativos, tecnológicos y equipos necesarios para atender de manera inmediata cualquier emergencia de origen natural o antrópico que se presente en el territorio del Municipio de Soacha con los elementos con los que cuenta la Junta Defensa Civil Soacha.
- b) Realizar treinta (30) actividades de prevención, sensibilización y capacitación comunitaria en materia de gestión del riesgo de desastres en el territorio del Municipio de Soacha con un mínimo de 5.000 personas beneficiadas.
- c) Brindar acompañamiento operativo en los eventos, actividades institucionales, operativos y controles que adelante la Administración Municipal enmarcadas en la misionalidad de la defensa civil colombiana en el territorio del Municipio de Soacha.
- d) Adelantar actividades diarias de monitoreo y vigilancia de zonas de riesgo, fuentes hídricas, áreas rurales y urbanas del municipio de Soacha Cundinamarca.
- e) Atender los llamados para la extracción, manejo y control de abejas que se presenten en la jurisdicción del municipio de Soacha Cundinamarca.
- f) Atender emergencias de origen natural, antrópico o tecnológico conforme a
- g) Mantener los vehículos operativos y listos ante cualquier llamado.
- h) Participar en simulacros, ejercicios de preparación y actividades de coordinación en materia de gestión del riesgo.
- i) Apoyar las actividades de evaluación de daños y análisis de necesidades (EDAN) que se requieran en situaciones de desastre o emergencia.



j) Apoyar la distribución de ayudas humanitarias, cuando se requiera, conforme a los lineamientos establecidos por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y la normatividad vigente.

k) Realizar ochenta (80) actividades de prevención por medio de observadores de riesgo por los diferentes sectores del municipio de Soacha Cundinamarca.

l) Realizar ochenta (80) planes familiares a la comunidad por los diferentes escenarios de riesgo del municipio de Soacha en pro del conocimiento y reducción del riesgo.

8. Personal requerido.

- Representante legal (01)
- Personal de la Junta Defensa Civil Soacha operativo capacitado según requerimiento (01)
- Personal de la Junta Defensa Civil Soacha, incluyendo conductores, Técnicos en gestión del riesgo de desastres, Técnicos en acción Social y enfermeros. (03)
- Personal de la Junta Defensa Civil Soacha en los roles de administrativo y contable. (01)

Las personas encargadas de ejecutar el Contrato de prestación de servicios deben ser voluntarios activos de la Junta Defensa Civil Soacha.

7. Personal, autonomía y exclusión de relación laboral.

En ningún caso existirá relación laboral, subordinación ni vínculo contractual alguno entre el municipio de Soacha y los voluntarios de la junta Defensa Civil Soacha.

9. Equipo disponible:

- 01 vehículos de respuesta tipo camioneta (4x2)
- Sede operativa con oficina administrativa.
- Equipos de comunicación (radios portátiles y radios bases)
- Material de capacitación (video-beam, computador, simuladores, otros)
- Insumos médicos para la atención de emergencias
- Equipos de atención prehospitalaria (inmovilizadores, camillas)
- Equipos de búsqueda y rescate vertical.
- Equipos de atención en incendios forestales
- Equipos y trajes de control de abejas.



Los equipos y elementos mencionados anteriormente son con los que cuenta la Junta Defensa Civil Soacha bajo comodato e inventariado haciendo uso exclusivo de equipos propios los cuales están en funcionamiento y listos para el servicio.

10. PLAZO.

El plazo de ejecución es hasta el 31 de diciembre de 2026, previa suscripción del acta de inicio.

No.	Actividad	Periodicidad	Periodo de ejecución.
1.	Disponibilidad permanente de 3 voluntarios operativos, recursos técnicos, logísticos y operativos 12 horas diurnas, con disponibilidad 12 horas nocturnas, 6 días a la semana.	Permanente	Desde Acta de Inicio hasta 31/12/2026.
2.	Monitoreo y vigilancia diaria de zonas de riesgo, fuentes hídricas y áreas rurales y urbanas.	Diario	Desde Acta de Inicio hasta 31/12/2026
3.	Atención de llamados para extracción, manejo y control de abejas.	De acuerdo a requerimiento.	Desde Acta de Inicio hasta 31/12/2026
4.	Atención de emergencias de origen natural, antrópico o tecnológico.	Según ocurrencia	Desde Acta de Inicio hasta 31/12/2026
5.	Mantenimiento y alistamiento permanente de vehículo.	Permanente	Desde Acta de Inicio hasta 31/12/2026
6.	Actividades de prevención mediante observadores de riesgo (30 actividades)	Continuo hasta completar el requerimiento.	Desde Acta de Inicio hasta 31/12/2026
7.	Elaboración de planes familiares de emergencia (76 planes)	Continuo hasta completar el requerimiento.	Desde Acta de Inicio hasta 31/12/2026
8.	Charlas de sensibilización en gestión del riesgo y primeros auxilios a colegios públicos y privado de la ciudad.	Continuo hasta completar el requerimiento.	Desde Acta de Inicio hasta 31/12/2026



11. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

- Las actividades incluidas en la presente propuesta se desarrollarán exclusivamente dentro de la jurisdicción del Municipio de Soacha, Cundinamarca, en concordancia con las competencias asignadas a la Junta Defensa Civil Soacha conforme a los lineamientos definidos por el Comité Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD).

La ejecución de la respuesta a emergencias en la jurisdicción del Municipio de Soacha se realizará a través de las acciones operativas necesarias para la atención inicial, control y mitigación de eventos de origen natural, antrópico o tecnológico, conforme a:

- Las capacidades técnicas, humanas y logísticas de la Junta Defensa Civil Soacha.
- Los recursos disponibles con los que cuenta el organismo operativo.
- Las directrices impartidas por el Comité Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y la Administración Municipal.

12. VALOR DE LA PROPUESTA Y FORMA DE PAGO:

El valor total presupuestado para la vigencia del segundo semestre de 2026 en el marco del Contrato de prestación de servicios es de **SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS. (\$74.358.250.00. m/cte)**, suma que será cancelada por la entidad contratante a favor de la Junta de Defensa Civil de Soacha de manera mensual en pagos de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$14.871.650.00 M/CTE.) MENSUALES.**

Los pagos serán efectuados mediante consignación o transferencia electrónica a la cuenta bancaria oficial de titularidad de la Junta de Defensa Civil de Soacha, previamente certificada por esta, y estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal, registro presupuestal y demás requisitos legales y administrativos aplicables.

Los recursos transferidos tienen como finalidad exclusiva apoyar la ejecución de las actividades convenidas, las cuales se orientan al cumplimiento de funciones públicas a cargo del municipio, sin que dichos recursos constituyan remuneración o beneficio económico para la entidad ejecutora.



13. SUPERVISIÓN Y CONTROL

El municipio designará un supervisor encargado del seguimiento técnico, administrativo y financiero.

6. DATOS DE NOTIFICACIÓN:

Razón social	JUNTA DEFENSA CIVIL SOACHA
Nit	800.051.151- 4
Representante legal	MICHAEL PERMENIO BAUTISTA SALCEDO
Cedula de ciudadanía	1.012.457.479
Domicilio	CL 7 – 32 – 35 – Soacha – Cundinamarca.
E-mail	jdcscpresidente@gmail.com
Celular	310 770 2004

Es un gusto poder ofrecerle y ponerle a su disposición el talento humano y equipos para que en conjunto continuemos generando bienestar y seguridad al Municipio de Soacha Cundinamarca.

Quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,

Michael Bautista Salcedo
Presidente - Representante Legal
Defensa Civil Soacha
Teléfonos: 3227335452 – 3107702004